RESOLUCIÓN No. 139
(06 MAY 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Sutatausa a través de la Secretaría de Infraestructura y Planeación adelantó el trámite del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 006 de 2026**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, PRODUCTOS Y MANTENIMIENTOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A CARGO DE LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA."**

Que el proceso fue tramitado con fundamento en el literal b) numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo **2.2.1.2.1.2.20.** y concordantes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas, de acuerdo con la justificación contenida en los documentos del proceso.

Que como soporte del referido proceso, la Secretaría de Infraestructura y Planeación elaboró y presento el estudio previo de necesidad, el análisis del sector y demás documentos y requisitos previos requeridos de acuerdo con el objeto del contrato, la modalidad de selección, el tipo de contrato y demás características del proceso, con los cuales se justificó la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar el citado proceso contractual desde el punto de vista jurídico, técnico, presupuestal y financiero.

Que en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa (Art. 209 C.P.) y los principios de la contratación estatal (art. 25 y 26 de Ley 80 de 1993), especialmente el principio de **publicidad y transparencia** se procedió a publicar los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, junto con los demás documentos soporte por el término legal, conforme a lo preceptuado en el artículo **2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.**

Que, cumplido el término de publicación de los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, una vez verificados los presupuestos de carácter sustancial y de procedimiento, se procedió a ordenar la apertura del proceso de selección mediante resolución administrativa No. 123 del 17 de abril de 2026, la cual fue publicada dentro del término legal en la página de **SECOP II.**

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad No.2026000190 (rubros 2.3.40.4003016.113.3108, 2.3.40.4003016.113.1307) por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($88.337.186),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS emitido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Sutatausa.

Que en los estudios previos y pliego de condiciones se estableció el presupuesto oficial en cuantía **OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($88.337.184),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS

Que el día 20 de marzo de 2026 se realizó el cierre de manifestaciones de interés para participar dentro del proceso, acto en el que se recibieron nueve (9) manifestación de interés, tal como se acredita en el aplicativo SECOPII.

Que el día 24 de marzo de 2026 a las 4:00 p.m. se realizó el cierre del proceso, acto en el que se recibió una (1) propuesta, como se puede evidenciar en la página de **SECOP II.**

Que una vez recibida la propuesta se procedió por parte del comité asesor y evaluador a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y efectuar la calificación respecto del factor económico, el factor de calidad y factores de incentivo a la industria nacional, conforme a la ponderación definida en el pliego de condiciones y se procedió a su publicación dentro del término legal establecido en la página del SECOP II.

Que del informe de evaluación el cual se encuentra debidamente publicado en la plataforma **SECOP II** se evidenció que el proponente TAPS QUIMICA SAS cumplió con los requisitos habilitantes en cuanto a capacidad JURÍDICA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD TÉCNICA por lo cual se encontró habilitado y en la calificación obtuvo un puntaje de 94.5 puntos.

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 N° 4-08

RESOLUCIÓN No. 139
(06 MAY 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"

Que TAPS QUIMICA SAS se ubicó en el PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD, tras ser el único oferente, por lo que se atenderá la recomendación del comité evaluador y en consecuencia se procederá a ADJUDICAR el contrato derivado del presente proceso a TAPS QUIMICA SAS, identificada con NIT.900.889.303-7, representada legalmente por LADY JOHANNA CASTELLANOS GARCIA, identificada con cédula de ciudadania No. 35.428.048, por ser quien obtuvo el máximo puntaje, siendo proponente habilitado y por su oferta atender el cumplimiento de las necesidades a satisfacer por la entidad.

Que la adjudicación del contrato se hará por el valor de la oferta económica presentada por el proponente, la cual cubre el valor del contrato, incluidos los descuentos de ley y demás gastos asociados.

Que como consecuencia de lo anterior, se acoge la recomendación del comité evaluador, teniendo en cuenta que de acuerdo con el informe de evaluación se evidencia que el proponente fue habilitado, que además obtuvo el puntaje necesario, que la oferta es consistente y no supera el presupuesto oficial, conforme lo exigido en el pliego de condiciones definitivo, razón por la cual se considera procedente adjudicar el proceso y celebrar el contrato con TAPS QUIMICA SAS, identificada con NIT.900.889.303-7, representada legalmente por LADY JOHANNA CASTELLANOS GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.428.048.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES, PRODUCTOS Y MANTENIMIENTOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA PDTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A CARGO DE LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA**" a **TAPS QUIMICA SAS,** persona jurídica, con **NIT. 900.889.303-7**, representada legalmente por **LADY JOHANNA CASTELLANOS GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **No.** 35.428.048, o quien haga sus veces, por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($86.042.712),** conforme a las condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y el pliego de condiciones.

Parágrafo. – El valor del contrato será asumido con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Notificar** al adjudicatario **TAPS QUIMICA SAS,** persona jurídica, con **NIT. 900.889.303-7**, representada legalmente por **LADY JOHANNA CASTELLANOS GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **No.** 35.428.048, o quien haga sus veces y comunicar a los demás interesados el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución es irrevocable de conformidad con lo establecido en el inciso tercero (3°) del Artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y contra la misma no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente acto administrativo en la página del **SECOP II.**

Dada en el despacho del alcalde, hoy 06 MAY 2026

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JHONATAN RICARDO OJEDA BARRERA
ALCALDE MUNICIPAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Victor Rodriguez	Profesional Contratación	
REVISO:	Luis Eduardo Guzmán Guayazán	Asesor Juridico	
REVISO Y APROBO:	Mariene Stephany Boada Espitia	secretaria general y de gobierno	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas legales y reglamentarias, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del competente contractual.			

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 N° 4-08